



RESOLUCION RECTORAL N° 103-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 09 de setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 315-2026-UNAAA-R/OPP, de fecha 09 de setiembre de 2026, se remite el Informe N° 069-2026-UNAAA-R-OPP/UP, de fecha 09 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, de la misma manera, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; “8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”,* asimismo, en su art. 62° *Rector: “El Rector es el personero y responsable legal de la UNAAA. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al Ph.D. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre ellos, el artículo 47, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del referido Decreto Legislativo N° 1440, estableciendo en su numeral 1.8 que el artículo 47, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; el mismo que ha sido modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, en el cual se señala que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se amplía la entrada en vigencia del citado artículo 47, a partir del 1 de enero de 2026;

Que, estando a lo antes dispuesto, resulta aplicable el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que prevé que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobada y el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026 aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 24, numeral 24.1, literal b), inciso i) de la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificado por R.D. N° 001-2025-





EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, **se formalizan por resolución del Titular del Pliego** en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; asimismo, a través de la Resolución Comisión Organizadora N° 002-2026-UNAAA/CO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 557: UNAAA, por la suma de S/ 26 397 372.00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Oficio N° 315-2026-UNAAA-R/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 069-2026-UNAAA-R-OPP/UP, ambos de fecha 09 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto, informaron que durante el mes de agosto del Año Fiscal 2026 se aprobaron, a través del Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF Operaciones en Línea, diversas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático propuestas por los Centros de Costo de la Unidad Ejecutora 001591 del Pliego 557: Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026), la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto) y el Decreto Legislativo N° 1440, resulta necesario formalizar dichas modificaciones mediante Resolución por un monto total de S/ 1,289,221.00 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos veintiuno con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO REALIZADO EN EL PLIEGO 557: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de AGOSTO, del presente año.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los 05 días de aprobada la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Oficina de Secretaría General

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección General de Administración

Oficina de Tecnologías de la Información

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

: 10 - EDUCACION

557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RÍA PRESUPUESTAL
RAMA PRESUPUESTAL
ODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDADES

IAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO

0001 ACCIONES COMUNES

6000276 GESTION DEL PROGRAMA

5005854 ACREDITACION DE CARRERAS PROFESIONALES

0784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

5005859 CAPACITACION DOCENTE

0785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS

5005860 GESTION CURRICULAR

5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA

0786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL

5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS

0797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS

5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

S CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

RESOLUCIÓN: 103-2026-UNAAR/R

FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		10,486	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	10,486
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		7,500	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1		660,245	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		30,000	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	30,000
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		27,665	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	17,665
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		21,000	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		183,377	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		72,706	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	89,307
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		19,493	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	19,493
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		1,908	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	7,899
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		15,000	0
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	197,332
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		47,153	0



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

10 - EDUCACION

557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RESOLUCIÓN: 103-2026-UNAAA/R

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS	F.F. / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CRÉDITOS	ANULACIONES
0000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	61,344
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1		0	660,245
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		109,662	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	112,844
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6		320	0
0000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	2,900
00000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3		16,116	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5		0	13,116
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS						1,222,631	1,222,631
FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS						1,222,631	1,222,631
00000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		7,731	0
00000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		5,040	0
00000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		12,419	0
00000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		23,000	0
00000005 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		0	29,121
00000006 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		2,900	0
00000007 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		0	37,469
00000008 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6		15,500	0



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

10 - EDUCACION

557 - U.N. AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)
EJECUTORA: 001 - UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS (001591)

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	FF / Rubro	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					66,590	66,590	66,590

RESOLUCIÓN: 103-2026-UNAAA/R

TOTAL RESOLUCIÓN: 1,289,221

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
REGISTRO

V°B° TITULAR

PLIEGO
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

DR. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO